



Bogotá, D.C. Veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 2021 - 00059
PROCESO: PERTENENCIA

Sin mayor argumentación, frente a la decisión del superior, el Despacho ordenara obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., en fallo constitucional emitido el 16 de febrero de 2023, por la Honorable Magistrada Dra. Martha Isabel García Serrano, por medio del cual, dejo sin valor y efecto el auto proferido en Sede Judicial el 13 de febrero del 2023.

En consecuencia, previo a ordenar lo que en derecho corresponda, el Despacho requiere a la parte demandante para que dentro del término judicial de ocho (8) días contados a partir de la notificación de esta decisión, allegue al plenario: i) copia del plano Catastral con vigencia del año 2021, de los predios solicitados en usucapión, certificado por la autoridad competente ii) avalúo de los bienes inmuebles identificados con folio de matrículas inmobiliarias 50C-1512495 y 50C-1512536 para el año 2021, emitido por la autoridad competente, ii) acredite la calidad que le asistía a la abogada Karen Jinneth Britel Ospina, para radicar el escrito genitor del trámite del epígrafe, conforme a lo reglado en el inciso 3 del artículo 117 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 142 ejustem.

Vencido el termino de que trata el inciso precedente, por secretaria ingrésese nuevamente el plenario al Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

APC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
023 23 FEB. 2023
N° De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO